



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2017 - 00204 - 00	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MARIA CRISTINA JIMENEZ TORRES	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/12/2023	12/12/2023
2	027 - 2017 - 00087 - 00	Ejecutivo Singular	CARLOS HERNAN BAEZ TORRES	ECOPARQUES DE COLOMBIA S.A.	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	7/12/2023	12/12/2023
3	027 - 2019 - 00682 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS NUEVO MILENIO	Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP	7/12/2023	12/12/2023
4	043 - 2016 - 00139 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE EDILBERTO MORALES QUINTERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/12/2023	12/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-12-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

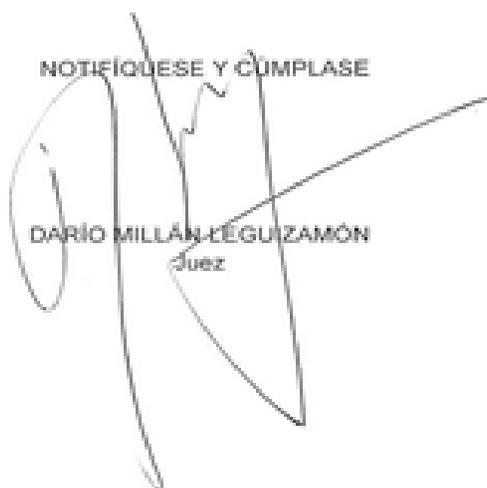
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 008-2017-00204

En punto del memorial allegado a folios 244, téngase por revocado el poder al abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, conforme solicitud vista en el presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

p.v.v.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 104**
Fijado **hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarres Vera

Señores

JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO No. **201700204**.
Demandante: **FIDUAGRARIA S.A.**
Demandado: **MARIA CRISTINA JIMENEZ TORRES**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 15 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... “Se tiene como CESIONARIO DEL CREDITO ejecutado por PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS teniendo ésta como vocera a la FUDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO” ...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

Es oportuno precisar al Despacho que en el auto que reconoce cesión a favor del FNA, de fecha 30 de mayo de 2023, se menciona que la vocera de DISPROYECTOS es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, cuando lo correcto es FIDUAGRARIA S.A.

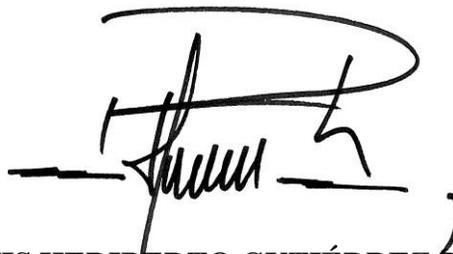
De igual manera, en el auto de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual se reconoce la cesión de derecho, se le reconoció personería a mi dependiente en esos momentos, siendo lo correcto reconocerla al suscrito por ser el apoderado judicial de la parte actora.

Por último, me permito manifestar, que frente al auto que se recurre, el mismo nos remite a foliatura 244, cuando tan solo cuenta con 170 folios el proceso.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.



Transversal 24 No. 54-31 Oficina 401
Bogotá D.C. – Colombia
Telefax: (+571)3476923
Celular: (+571)3115007322
E-mail: lgoficina@gmail.com
www.lgabogados.co

RE: 1452 RECURSO REPOSICION Y/O APELACION PROCESO 201700204

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/12/2023 14:49

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 11083-2023, Entidad o Señor(a): LUÍS HERIBERTO GUTIERRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO REPOSICIÓN // De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:37 // JVG // FOL3 //

11001310300820170020400 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:37

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 1452 RECURSO REPOSICIO Y/O APELACION PROCESO 201700204

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD JUZGADO

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310300820170020400

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: MARIA CRISTINA JIMENEZ TORRES

ORIGEN: 8 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

--

Atentamente,

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2017-87
 DE: CARLOS HERNAN BAEZ TORRES
 CONTRA: ECOPARQUES DE COLOMBIA S.A.

PAGARE No. 001-2012

Periodo		capital a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta				
18/10/2012	31/10/2012	600.000.000	1,00	12	2.400.000
1/11/2012	30/11/2012		1,00	30	6.000.000
1/12/2012	31/12/2012		1,00	30	6.000.000
1/01/2013	31/01/2013		1,00	30	6.000.000
1/02/2013	28/02/2013		1,00	28	6.000.000
1/03/2013	31/03/2013		1,00	30	6.000.000
1/04/2013	30/04/2013		1,00	30	6.000.000
1/05/2013	31/05/2013		1,00	30	6.000.000
1/06/2013	30/06/2013		1,00	30	6.000.000
1/07/2013	31/07/2013		1,00	30	6.000.000
1/08/2013	31/08/2013		1,00	30	6.000.000
1/09/2013	30/09/2013		1,00	30	6.000.000
1/10/2013	31/10/2013		1,00	30	6.000.000
1/11/2013	30/11/2013		1,00	30	6.000.000
1/12/2013	31/12/2013		1,00	30	6.000.000
1/01/2014	31/01/2014		1,00	30	6.000.000
1/02/2014	28/02/2014		1,00	28	6.000.000
1/03/2014	18/03/2014		1,00	18	3.600.000
TOTAL INTERESES DE PLAZO					102.000.000

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/03/2014	31/03/2014	600.000.000	19,65	29,48	0,071	13	5.522.166
1/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	12.732.024
1/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	13.156.425
1/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	12.732.024
1/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	12.978.839
1/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	12.978.839
1/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	12.560.167
1/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	12.883.874
1/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	12.468.265
1/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	12.883.874
1/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	12.907.632
1/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	11.658.506
1/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	12.907.632
1/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	12.583.116
1/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	13.002.553
1/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	12.583.116
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	12.937.314
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	12.937.314
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	12.519.981
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	12.978.839
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	12.560.167
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	12.978.839
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	13.185.963

1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	12.335.256
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	13.185.963
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	13.249.703
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	13.691.360
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	13.249.703
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	14.157.054
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	14.157.054
1/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	13.700.375
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	14.532.333
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	14.063.548
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	14.532.333
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	14.733.271
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	13.307.471
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	14.733.271
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	14.252.459
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	14.727.541
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	14.252.459
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	14.526.580
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	14.526.580
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	14.057.981
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	14.046.835
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	13.486.818
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	13.827.607
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	13.779.001
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	12.613.972
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	13.773.163
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	13.215.737
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	13.632.849
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	13.102.347
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	13.392.251
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	13.339.285
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	12.834.853
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	13.156.425
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	12.651.899
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	13.020.331
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	12.877.933
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	11.920.569
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	13.002.553
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	12.554.428
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	12.984.769
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	12.542.948
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	12.949.182
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	12.972.909
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	12.554.428
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	12.842.271
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	12.387.711
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	12.729.178
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	12.645.687
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	11.991.484
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	12.753.008
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	12.191.531
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	12.298.332
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	11.860.887
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	12.256.250

1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	12.358.389
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	11.994.571
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	12.238.204
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	11.697.652
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	11.857.763
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	11.772.835
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	10.754.014
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	11.827.448
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	11.387.190
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	11.712.085
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	11.328.393
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	11.687.765
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	11.724.241
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	11.316.626
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	11.626.915
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	11.363.680
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	11.857.763
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	11.978.845
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	11.167.837
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	12.466.315
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	12.399.227
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	13.203.677
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	13.170.412
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	14.122.274
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	14.658.729
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	14.897.079
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	16.017.677
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	16.129.641
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	17.683.334
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	18.328.290
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	17.196.525
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	19.385.469
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	19.037.810
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	19.086.393
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	18.210.298
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	18.605.266
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	18.280.200
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	17.316.617
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	17.079.420
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	15.990.627
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.569.716.697

CAPITAL	\$ 600.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 102.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.569.716.697
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.271.716.697

SON: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

RE: PROCESO 2017 - 087

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/11/2023 9:21

Para:magdacruz1 <magdacruz1@yahoo.es>

ANOTACION

Radicado No. 10882-2023, Entidad o Señor(a): MAGDALENA CRÚZ GÓMEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ELABORAR DC // De: Magdalena Cruz Gomez <magdacruz1@yahoo.es>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 18:36 // JVG // FOL 5 //

11001310302720170008700 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotágdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 8:45**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2017 - 087

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Magdalena Cruz Gomez <magdacruz1@yahoo.es>**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 18:36**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: PROCESO 2017 - 087

----- Mensaje reenviado -----

De: Magdalena Cruz Gomez <magdacruz1@yahoo.es>**Para:** j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 27 de noviembre de 2023, 15:30:53 GMT-5**Asunto:** PROCESO 2017 - 087

SEÑOR JUEZ

1 DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - ORIGEN JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDANTE

BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO

COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS Y OTRO

RADICADO

1100131030 27 2019 00682 00

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora allego liquidación del crédito.

PAGARÉ No. 353917844

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
CAPITAL VENCIDO	\$ 22.500.000
INTERES CORRIENTE	\$ 6.123.043
INTERESES MORA CAPITAL VENCIDO	\$ 1.371.162
CAPITAL ACELERADO	\$ 112.500.000
INTERES MORA CAPITAL ACELERADO	\$ 187.125.000
SEGUROS	\$ -
ABONOS	\$ 53.159.840
TOTAL	\$ 276.459.364

Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Capital	Tasa moratoria	Valor en Mora	Interes Corrientes	PAGO FNG	Seguros
15/10/2016	14/11/2016	30	\$ 7.500.000	2,44%	\$ 457.054	\$ 512.378		
14/11/2016	14/12/2016	30	\$ 7.500.000	2,44%	\$ 457.054	\$ 2.849.941		
15/12/2016	14/01/2017	30	\$ 7.500.000	2,44%	\$ 457.054	\$ 2.760.724		
TOTAL		-	\$ 22.500.000		\$ 1.371.162	\$ 6.123.043	\$ 53.159.840	\$ -

PAGARÉ 9000925024-1178

Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Capital	Tasa moratoria	Valor en Mora	Interes Corrientes	Abonos	Seguros
21/01/2017	22/11/2023	2496	\$ 8.333.889	36,28%	\$ 20.963.176			
TOTAL			\$ 29.297.065					

**RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO BANCO BOGOTA
CONTRA COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS NUEVO MILENIO Y OTRO
RADICADO: 027-2019-00682**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 29/11/2023 8:50

Para: asjurcade@yahoo.com <asjurcade@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 10874-2023, Entidad o Señor(a): PLUTARCO CADENA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO
From: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>
Sent: Thursday, November 23, 2023 8:35:49 AM
11001310302720190068200 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:33**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS NUEVO MILENIO Y OTRO RADICADO: 027-2019-00682Obtener [Outlook para Android](#)

From: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>**Sent:** Thursday, November 23, 2023 8:35:49 AM**To:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO BANCO BOGOTA CONTRA COMERCIALIZADORA DE PISOS Y TECHOS NUEVO MILENIO Y OTRO RADICADO: 027-2019-00682

Cordial saludo

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, me permito aportar liquidación de crédito.

Gracias

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO

Asesorías Jurídicas y Cobranzas Cadena y Asociados

ASJURCADE LTDA

Carrera 7 No.17-01 Of 509

PBX 601 7 56 2609

319 472 9653

302 262 5712

asjurcade@yahoo.com

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

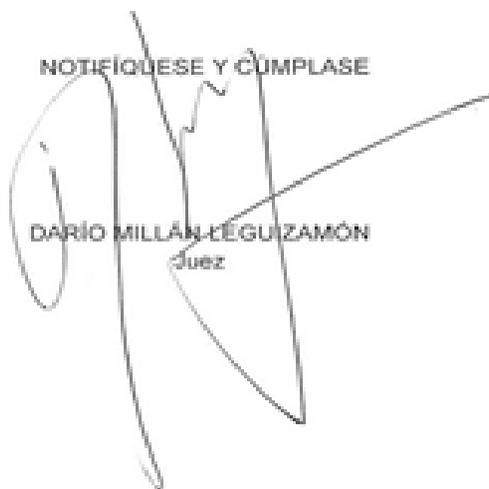
EXPEDIENTE No 043-2016-00139

En punto del memorial allegado a folios 241, téngase por revocado el poder al abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, conforme solicitud vista en el presente cuaderno.

Previo a dar trámite a lo solicitado, se insta a la parte interesada para que acredite la calidad en la que actúa David Zapata Hamann, en representación de la parte actora FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. , lo anterior, toda vez que, dentro del plenario no se observa la Cámara de Comercio.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte interesada para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación pro estado, se sirva acreditar la Cámara de Comercio para continuar con el tramite pertinente

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

p.v.v.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 104**
Fijado **hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)

Señores

JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 201600139.

FIDUAGRARIA S.A. Contra JOSÉ EDILBERTO MORALES QUINTERO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.479.009 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 99.860 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, debidamente reconocido dentro del proceso, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2023, por medio del cual su Despacho revoca el poder otorgado al suscrito, el cual sustentó así:

1. No es legalmente procedente, toda vez que quien revoca el poder no es parte en el proceso, atendiendo que mediante providencia de fecha 30 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo siguiente:

... “Se tiene como CESIONARIO DEL CREDITO ejecutado por PTRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS teniendo ésta como vocera a la FUDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ”...

Es decir, la parte demandante legalmente facultada para revocar y/o otorgar poder en la actualidad es el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en consecuencia, no hay sustento procesal que faculte a **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** para accionar en las condiciones y calidades interpuestas.

2. Consecuentemente con lo anterior, es de precisar con lo consagrado en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, en donde se mencionan las condiciones y clases de poder, así como las facultades para otorgar y/o terminar el mandato conferido y legalmente reconocido en autos; de otra parte, en el escrito y soportes que se adjuntaron para el reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en parte alguna se menciona y/o se desconoce o revoca las facultades otorgadas por el cedente y aceptadas por el cesionario, es decir se mantienen las facultades legalmente conferidas al profesional en derecho el Dr. **LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**.

Lo que a todas luces permite concluir que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** mantiene mi condición de apoderado judicial, esto es, no revoca el poder otorgado inicialmente.

En corolario, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

no nombrara apoderado judicial diferente al que viene actuando y que está plenamente reconocido en autos en el proceso de la referencia; es de observar, que consecuentemente se ha venido actuando en los términos que exige la norma procesal.

Es oportuno precisar al Despacho que en el auto que reconoce cesión a favor del FNA, de fecha 30 de mayo de 2023, se menciona que la vocera de DISPROYECTOS es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, cuando lo correcto es FIDUAGRARIA S.A.

De igual manera, en el auto que se recurre se solicita que se acredite la calidad en que actúa el Dr. DAVID ZAPATA HAMANN en representación de la parte actora, no obstante, no es claro a que obsede el requerimiento, cuando por ninguna parte existe poder alguno a favor del mencionado profesional.

3. De no prosperar la reposición interpuesta y concedido el recurso de apelación, en oportunidad y en términos del artículo 322 del C. G. del P. sustentaré este último ante el Superior.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO
C.C. No. 19.479.009 de Bogotá
T.P. No. 99.860 del C. S. de la J.

RE: 1432- RECURSO DE REPOSICION Y/O APELACION PROCESO 201600139

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/12/2023 13:51

Para:Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 11079-2023, Entidad o Señor(a): LUÍS HERNANDO GUTIÉRREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO REPOSICIÓN // De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com> Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:02 // JVG // FOL2 //

11001310304320160013900 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Luis Gutierrez <lgoficina@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de diciembre de 2023 11:02

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 1432- RECURSO DE REPOSICION Y/O APELACION PROCESO 201600139

Cordial saludo,

Señor

JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD JUZGADO

Mediante el presente se pone en conocimiento y se solicita al despacho su colaboración con la solicitud que se encuentra adjunta al presente correo, para su trámite legal y pertinente.

Agradecemos se acuse recibo. Se informa al despacho que este es el correo de notificaciones judiciales.

Atentamente.

Proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001310304320160013900

De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Contra: JOSE EDILBERTO MORALES QUINTERO

ORIGEN: 43 CIVIL CIRCUITO

LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO

Apoderado judicial parte demandante

Correo de notificación: lgoficina@gmail.com

Celular: 311 5007322

Teléfono fijo: 3476923.

--

Atentamente,

Administración

LG Abogados Asociados SAS

Elaboró: A.V.

